

ORDENANZA N° 11486/2010
EXPTE.N° 4046/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota remitida por la Dirección Municipal de Cultura, sugiriendo la creación del Programa “Talleres Municipales”, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Cultura, a través del Programa “Talleres Municipales”, tiene como objetivo, generar en la comunidad espacios para las expresiones artísticas, la capacitación, la enseñanza de oficios, pensados como posibilidad para que los adolescentes, jóvenes y adultos puedan expresarse libremente.

Que la solicitud se enmarca en la posibilidad de institucionalizar este espacio de confianza, producción y crecimiento personal y social, como fundamento de una política cultural a largo plazo que promueva tanto la expresión artística como la inclusión social.

Que este programa se realiza mediante un trabajo articulado, con referentes barriales que permite estar atento a su idiosincrasia, necesidades y requerimientos de diferentes expresiones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- CREASE en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y dependiente de la Dirección de Cultura, el Programa “Talleres Municipales Artísticos – Culturales”, con el objeto de organizar, promover, acrecentar y difundir las expresiones culturales en los diferentes barrios de la ciudad, a través de la enseñanza de oficios y capacitaciones artísticas.

ART.2°.- LA implementación y promoción del Programa “Talleres Municipales Artísticos – Culturales”, estará a cargo de la Dirección de Cultura, dando a conocer públicamente los horarios y días de los talleres y capacitaciones en los diferentes barrios.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de septiembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.